

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 53 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier de Carlos Olazabal, contra la empresa “Wolfram, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 638 de 2010

En Madrid, a 9 de diciembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid los presentes autos número 53 de 2010, seguidos a instancias de don Javier de Carlos Olazabal, con documento nacional de identidad número 1.918.790, asistido por el letrado don Vicente Martín Manzanero, contra las empresas “Wolfram, Sociedad Anónima”, “Grupo de Empresas Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, don Francisco Gil Medina y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Javier de Carlos Olazabal, contra las empresas “Wolfram, Sociedad Anónima”, “Grupo de Empresas Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo de Empresas Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, a que abonen al actor las siguientes cantidades:

Para don Javier de Carlos Olazabal la suma de 6.994,75 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.570/11)